

ORDENANZA N° 248/86

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal de entregar en uso y ocupación la calle Fray Justo Santa María de Oro, entre calles Corrientes y Tucumán y Manzanas 33 y 61.

CONSIDERANDO:

Que el uso del área mencionada no afecta ni afectará en el futuro la circulación vial en la zona.

Que las necesidades operativas de una Empresa radicada en la ciudad, requiere el uso del área para ampliar sus instalaciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) **DESAFECTESE** del uso público la calle Fray Justo Santa María de Oro, delimitada por las calles Tucumán y Corrientes y las manzanas 33 y 61, del ejido urbano de la ciudad de Río Grande, por un período de noventa y nueve (99) años.

Art. 2º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE JULIO DE 1986.

**AIDA CHAVES DE BASANTA
GIAMPAOLO SALVADORI**